Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

"HYUNMOTOR S.A."

CUANTIA: USD $ 1.989.308,16

di. cop.

********v********

fact. nro.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el diez y nueve de diciembre del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON,** Comparece a otorgar la presente escritura el DR. MAURICIO VAZQUEZ CUEVA, soltero, mayor de edad, en calidad de Presidente encargado de la Gerencia General de Hyunmotor S.A., ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplido los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese agregar una que contenga un aumento de capital, la fijación del valor de cada acción, la conversión del capital de sucres a dólares y la reforma de los estatutos sociales conforme a las

siquientes cláusulas: **COMPARECIENTE.** Comparece a otorgar la presente escritura el DR. MAURICIO VAZQUEZ CUEVA, soltero, mayor de edad, en calidad de Presidente encargado de la Gerencia General de Hyunmotor S.A. declara: ANTECEDENTES. **Uno.-** Hyunmotor S.A. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil conjuntamente con la resolución de la Intendencia de Compañías número noventa y siete ▪ tres ▪ uno ▪ uno ▪ trescientos treinta y dos, el veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Con un capital autorizado de VEINTE MILLONES DE SUCRES, capital suscrito de diez millones de sucres, y pagado de dos millones quinientos mil sucres. **Dos.-** Con fecha posterior se han hecho varios incrementos de capital, siendo a la fecha el capital de: CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, el que se perfeccionó mediante escritura otorgada ante el notario Segundo del Cantón Cuenca, en fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos ocho, conjuntamente con la resolución noventa y ocho ▪ tres ▪ uno ▪ uno ▪ quinientos cincuenta y tres, en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

noventa y ocho. **Tres.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de fecha diez y seis de diciembre de dos mil dos, resolvió: un aumento de capital de un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos ocho dólares con diez y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con lo que el capital de la empresa pasaría a ser de DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES, la conversión de sucres a dólares, la fijación del valor de cada acción y la reforma de estatutos, en los términos que consta de la copia del acta de la junta que se acompaña como documento habilitante. DECLARACIONES: con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad en que lo hace declara: **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la empresa en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, a ser pagados en la forma y modo como se expresa en la Junta de la referencia, de tal forma que el capital suscrito pase a ser de: DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES, **DOS.-** Que se realiza la conversión del capital de la empresa, da tal forma que donde se exprese en dólares se entenderá que se trata de dólares de los Estados Unidos de América. Queda fijado el valor de cada acción en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Que se aumenta el capital y reformar los estatutos en los siguientes

términos: a) Se Incrementa el capital suscrito en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, tomando valores de las siguientes cuentas: con el ciento por ciento de las utilidades del ejercicio dos mil uno, esto es por la suma de: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE dólares con SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América; de la cuenta reserva legal tomar SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS de los Estados Unidos de América; de la cuenta reserva facultativa CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS de los Estados Unidos de América; mediante compensación de créditos la suma de: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, y mediante un capital por pagar en la suma de: CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS de los Estados Unidos de América, a ser pagado en el plazo de treinta días. b) En la misma Junta los señores accionistas aprobaron el cuadro de integración de capital elaborado por la administración, dejando de esta forma negociadas las fracciones, y por unanimidad ejercieron el derecho preferente, y suscribieron el ciento por ciento del

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

aumento decretado, en proporción al derecho preferente, liberando al señor Gerente de Publicar el llamamiento a suscripción por la prensa. c) A consecuencia del aumento de capital se reforma el articulo cuarto de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital suscrito es de dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde el uno al cincuenta y dos millones quinientos mil." Y d) En el artículo décimo octavo sustitúyase "ordinariamente por lo menos una vez al mes" por "ordinariamente por lo menos una vez cada semestre. **CUATRO.-** Que la empresa se encuentra bajo el control total de la Intendencia de Compañías. **CINCO.-** Los accionistas de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTO.** Que bajo juramento se declara que la empresa a la que represento, no es contratista con el Estado, no tiene contratos pendientes con el Estado, ni ninguna de las Instituciones contempladas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política. Hasta aquí la minuta. Ud. Señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DR. JULIO E. AGUILAR V., ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SETECIENTOS VEINTE Y**

SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- A continuación se agregan los **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NO
CUENCA ECUADOR

HYUNDAI | HYUNMOTOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Cuenca, 20 de mayo de 2002

Doctor
MAURICIO VÁZQUEZ CUEVA
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de HYUNMOTOR S.A. de fecha 20 de Febrero de 2002 designó a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la empresa para el periodo estatutario de dos años, sus atribuciones son las constantes en la ley de compañías y en el Art. Vigésimo de los estatutos, entre ellas subrogar al Gerente de la Empresa quien tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa. El nombramiento se lo hace por reelección.

HYUNMOTOR S.A. es una empresa domiciliada y constituida en la ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca en fecha 4 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 307 del 26 de diciembre del mismo año, conjuntamente con la resolución 97-3-1-1-332 de la Intendencia de Compañías de fecha 9 de diciembre de 1997.

El presente nombramiento con su aceptación y registro le servirá de suficiente credencial para ejercer el cargo.

Atentamente.

ECON. FERNANDO GARCÉS ORBE
GERENTE

Acepto la designación de Presidente
Cuenca, 21 de mayo de 2002

DR. MAURICIO VÁZQUEZ CUEVA
C.I. 010168965-1
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 763 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 11 JUN. 2002

El Registrador Mercantil

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

HYUNDAI | HYUN

Cuenca, 17 de diciembre de 2002

Doctor
Mauricio Vázquez Cueva
Presidente
Hyunmotor S. A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito por la presente comunicar a Usted que por motivos personales y en uso de mis vacaciones, estaré ausente del país por un lapso aproximado de treinta días.

Para los fines consiguientes, encargo a Usted la Gerencia de Hyunmotor S. A. durante mi período de vacaciones; confiriéndole para el efecto todas las atribuciones y derechos propios de mi cargo.

Sin otro particular por el momento, me es grato suscribir.

Atentamente,

Econ. Fernando Garcés Orbe
Gerente

Acuso recibo de la presente, y acepto el encargo de la Gerencia General de Hyunmotor S.A. durante el período anteriormente enunciado.

Dr. Mauricio Vázquez Cueva
Presidente

Dr. Eduardo Palac... Yúnez
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECU...

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HYUNMOTOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y seis días del mes de Diciembre del año dos mil dos, en las oficinas de Hyunmotor S.A. ubicadas en la Av. Carlos Julio Arosemena Km. 3 ½, siendo las diez y ocho horas, bajo la Presidencia del Dr. Mauricio Vázquez Cueva, y con la presencia de los accionistas señores: Andrés Malo Vázquez, Guillermo Vázquez Astudillo, Martha Patricia Baca, y del Econ. Fernando Vázquez Alcázar quienes representan el ciento por ciento del capital resuelven declararse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Actúa como secretario el Econ. Fernando Garcés Orbe Gerente de la Empresa. Por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día.

1. Aumento de capital y reforma de estatutos.

Una vez analizado el tema tratado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez y siete de octubre de dos mil dos, en la que se conoció y resolvió el aumento de capital y reforma de estatutos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de escuchar la explicación del señor Gerente de los motivos por los que no se pudo ejecutar dicha resolución, por unanimidad la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas **RESUELVE:** Aumentar el capital y reformar los estatutos en los siguientes términos: a) Incrementar el capital suscrito en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (US$1.989.308,16) de dólar de los Estados Unidos de América, tomando valores de las siguientes cuentas: con el ciento por ciento de las utilidades del ejercicio dos mil uno, esto es por la suma de: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE dólares con SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de America; de la cuenta reserva legal tomar SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS de los Estados Unidos de América; de la cuenta reserva facultativa CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS de los Estados Unidos de América; mediante compensación de créditos la suma de: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, y mediante un capital por pagar en la suma de: CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS de los Estados Unidos de América, a ser pagado en el plazo de treinta días. b) En este mismo acto los señores accionistas aprueban el cuadro de integración de capital elaborado por la administración, dejando de esta forma negociadas las fracciones, y en este mismo acto los señores accionistas por unanimidad ejercen el derecho preferente, y suscriben el ciento por ciento del aumento decretado, en proporción al derecho preferente, liberando al señor Gerente de Publicar el llamamiento a suscripción por la prensa. c) A consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital suscrito es de dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde el uno al cincuenta y dos millones quinientos mil." Y d) En el artículo décimo octavo sustitúyase "ordinariamente

por lo menos una vez al mes" por "ordinariamente por lo menos una vez cada semestre.

Agotado que fue el orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta de la junta, reinstalada la junta con igual numero de asistentes, se da lectura al acta, ratificándose tanto en la redacción cuanto en las resoluciones adoptadas. Termina la presente Junta siendo las diez y ocho horas treinta minutos.

MAURICIO VAZQUEZ CUEVA.
Presidente

FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR.

ANDRÉS MALO VÁZQUEZ.

GUILLERMO VAZQUEZ ASTUDILLO

MARTHA PATRICIA BACA

ECON. FERNANDO GARCES O.
GERENTE SECRETARIO

Econ. Patricio Vivar R. 18-12-2002
Superintendencia de Compañías

Dr. Eduardo Pala
NOTARIO PUBLICO
CUENCA-ECU

CUADRO DE ACCIONISTAS DE HYUNMOTOR PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 de diciembre del 2002

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACIONES	FIRMA
GUILLERMO VAZQUEZ A.	1.308.758	
FERNANDO VAZQUEZ A.	64.890	
MARTHA PATRICIA BACA	1.383.648	
ANDRES MALO VAZQUEZ	10.000	
TOTAL:	2.767.296	

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
HYUNMOTOR

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION CREDITO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	UTILIDADES EJERCICIO 01	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL NUEVO
ANDRES MALO VAZQUEZ	480.00	7,188.64	4,697.72	227.04	16.38	2,043.32	204.18	7,588.64
GUILLERMO VAZQUEZ ASTUDILLO	52,350.32	940,816.36	621,115.62	29,713.48	2,143.25	267,421.38	20,424.63	993,188.68
MARTHA PATRICIA BACA	55,345.92	994,654.08	509,854.91	31,413.76	2,265.91	282,723.82	168,395.68	1,050,000.00
FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR	2,595.60	46,647.08	30,483.40	1,473.23	106.29	13,259.12	1,325.04	49,242.68
TOTAL	110,691.84	1,989,308.16	1,166,151.65	62,827.51	4,531.83	565,447.64	190,349.53	2,100,000.00

HAS

Dr. Eduardo Pal
NOTARIO PUBLI.
CUENCA EC

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION. -

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON : DOY FE : Que al márgen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que constan de estas copias, he sentado razón de haber sido APROBADA mediante resolución de la Superintendenia de Compañías Número 02.C.DIC.1.205, de fecha 23 de Diciembre del 2002 .— Cuenca, a 23 de Diciembre del 2002.-

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NO
CUENCA ECUADOR

Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura de constitución, he sentado razón de haber sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 02.C.DIC.1205, de 23 de diciembre de 2002 . Cuenca, 23 de Diciembre de 2002.

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA - Ecuador

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-DIC-1205 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil dos, bajo el No. 580 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía **HYUNMOTOR S.A..** Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No.8.552.- **CUENCA, A VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-**

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA